

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 218-2020-MPSM/A

San Miguel, 02 de Diciembre 2020.



VISTO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 014-2020, aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020.

Que, en el Art- 47° - D. Leg. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, concordantes en el Art. 24° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 17° del D. Leg. N° 183°, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del D. Leg. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado, dirigir el procedo presupuestario de las diversas entidades del Sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A de fecha 31 de Diciembre del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2020, por un monto de DIEZ MILLONES DIESISEIS MUL NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 10'016,093.00).

Que, estando de conformidad a lo prescrito en el Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre por el monto de S/ 672,045.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINO CON 00/100 SOLES).

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Registrese y comuniquese

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL
SAN MIQUEL-GAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
AL CAL DE



